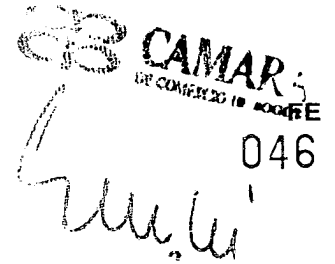


**JUNTA DE ADMINISTRACIÓN  
FUNDACIÓN BELCORP  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA  
ACTA No. 27**

**CAMAR**  
DE COMERCIO DE BOGOTÁ  
046

En Tocancipá, Cundinamarca a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018) siendo las 3:00 p.m., en las oficinas del domicilio de la Fundación BELCORP, previa convocatoria efectuada por el Secretario, entregada personalmente a los miembros de la Junta de Administración con la antelación requerida en los estatutos, se reunió en sesión ordinaria la Junta de Administración de la Fundación BELCORP, para discutir y decidir el siguiente,

**ORDEN DEL DÍA:**

1. Verificación del Quórum.
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Reunión.
3. Autorización expresa y especial al representante legal para trámite ante la DIAN.
4. Certificación de la Junta de Administración sobre el objeto y el manejo de los fondos de la Fundación.
5. Lectura y aprobación del Acta.

Leído el Orden del Día, fue aprobado por unanimidad, es decir, por el cien por ciento (100%) de los presentes en la reunión.

**1. Verificación del Quórum.**

Verificado el quórum, estaban presentes en la reunión todos los miembros principales en primer, segundo y tercer reglón de la Junta de Administración de la Fundación, encontrándose quórum válido y suficiente para deliberar y decidir.

También asistió como invitada **Adriana Patricia Quintero** en su calidad de asesora tributaria de la Fundación BELCORP.

**2. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Reunión.**

Por el voto unánime de los miembros presentes de la Junta de Administración fueron designados como Presidente de la reunión al Señor **Andrés Villegas Franco** y como Secretaria la señora **Adriana Patricia Quintero**. Ambos aceptaron expresamente sus cargos.

**3. Autorización expresa y especial al representante legal para trámite ante la DIAN.**

El Presidente de la Junta de Administración indica que éste órgano autoriza al representante legal de la Fundación BELCORP para que solicite, inicie y lleve a cabo el trámite o solicitud formal antes la autoridad competente para que la Fundación BELCORP permanezca y/o sea calificada como entidad del Régimen Tributario Especial de Renta.

A efectos de llevar a cabo la anterior solicitud, la Junta de Administración, de manera adicional a las amplias facultades estatutarias del representante legal, lo autoriza para que lleve a cabo la anterior solicitud y todos aquellos actos relacionados y conexos con la misma que resulten necesarios para la obtención de la calificación antes indicada.

El Presidenta deja constancia que la anterior decisión fue tomada por unanimidad de los miembros de la Junta de Administración, esto es por el cien (100%) de los presentes en la reunión.

**4. Certificación de la Junta de Administración sobre el objeto y el manejo de los fondos de la Fundación.**

El Presidente de la Junta de Administración hace las siguientes aclaraciones en relación con el objeto de la Fundación y la destinación y manejo de sus fondos:

- a. Que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad ni genera derecho de retorno o reembolso directa o indirectamente a favor de los fundadores en ningún momento durante su existencia, ni al momento de su disolución o liquidación.
- b. Que la entidad desarrolla una actividad de las listadas en los parágrafos 1 y 2 del artículo 359 del Estatuto Tributario toda vez que su objeto consiste en el fomento de la adecuación y la cultura apoyando y promoviendo actividades que permitan el desarrollo integral de la mujer a través de actividades educativas, de asistencia social, deportivas, culturales y, especialmente, brindar apoyo a los sectores más necesitados de la población colombiana, con especial énfasis en la formación de la mujer, conducente al desarrollo de las facultades, a la defensa y promoción de la familia a su inclusión al sistema financiero y el desempeño de la mujer en su rol dentro de la sociedad mediante

el otorgamiento de becas, la realización de campañas de alfabetización, cursillos y/o congresos sobre temas específicos y la promoción y construcción de centros educativos de diversos niveles, bibliotecas, centros de enseñanza ocupacional, academias, institutos superiores o universidades; siendo lo anterior una actividad meritoria de interés general y de acceso a la comunidad.

- c. Que los excedentes de la Fundación no son ni serán distribuidos bajo ninguna modalidad directa o indirecta entre los fundadores durante su existencia, o al momento de su disolución o liquidación.

El Presidenta informa que la Junta de Administración aprobó por unanimidad, es decir, por el cien por ciento (100%) de los presentes en la reunión la anterior certificación después de haber realizado un estudio y revisión de las normas estatutarias de la Fundación y los lineamientos administrativos y financieros que se han instaurado durante la trayectoria de la misma.

#### **5. Lectura y aprobación del Acta.**

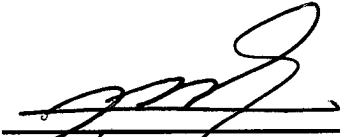
Agotado el Orden del Día, el Presidente decretó un receso de treinta (30) minutos para elaborar el Acta. Transcurrido el receso, se reunió nuevamente la Junta de Administración con las mismas personas relacionadas como asistentes a la reunión, quienes luego de escuchar el Acta la aprobaron sin modificación alguna.

Se levantó la reunión a las 5:00 p.m., del mismo día treinta (30) del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).

En constancia se firma por la Presidente y la Secretaria.

**EL PRESIDENTE,**

**LA SECRETARIA,**



**ANDRÉS VILLÉGAS FRANCO**



**ADRIANA PATRICIA QUINTERO**